



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DEL INTERIOR

940 978

Expte. N° 2017-4-1-0016569

Montevideo, **10 SEP 2018**

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación de incumplimiento de la firma FILIPIAK INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N° 212008840012, adjudicataria de la Licitación Pública N° 04/2015, cuyo objeto refería a la “Construcción de la Zona Operacional 4 de la Jefatura de Policía de Montevideo, padrón 421.017, sobre Avenida Santín Carlos Rossi esquina Ruta Nacional Dr. Hugo Batalla”.-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo a los informes emanados del Arquitecto Supervisor de Obras y la Gerencia de Área de Infraestructura del Ministerio del Interior, obrantes de fojas 1 a 3, surge que la mencionada empresa configuró un atraso en el cumplimiento de la obra correspondiente a la referida Licitación Pública;-----

II) que de dicho extremo le fue conferida vista previa a la firma interesada, siendo evacuada de fojas 11 a 14;-----

III) que por nuevo informe de la Gerencia del Área de Infraestructura del Ministerio del Interior, obrantes de fojas 61 a 63 se menciona que visto el informe de descargos de la empresa FILIPIAK INGENIERIA S.R.L., por atraso de obra de la Licitación de referencia y habiendo realizado la supervisión de obra se informa que se ratifica la fecha de inicio de obra con fecha 3 de noviembre de 2015;-----

IV) que en el mencionado informe, surge que el plazo original de la obra era de 270 días calendario, la fecha de inicio de plazo era del 3 de noviembre de 2015, y la fecha de acta de inicio de obra era del día 8 de diciembre de 2015;-----

V) que por concepto de días adicionales, los cuales se suman al plazo original se computan 196 días, los mismos se desglosan en: 86 días de lluvia, 5,5 días de paro, 48 días feriados y 56 días por imprevistos;-----

VI) que la fecha teórica de finalización se correspondía con el 10 de febrero de 2017 y la fecha de recepción provisoria correspondió al 12 de junio de 2017, constatándose un atraso de 122 días, habiendo sido todos los días considerados de acuerdo a la planilla de seguimiento del Departamento de Planificación;-----

VII) que con relación al avance económico por el referido informe se consigna que el saldo de obra básico desde el 11 de febrero de 2017 al 31 de mayo de 2017 es de \$ 12.711.498 (pesos uruguayos doce millones setecientos once mil cuatrocientos noventa y ocho) donde se considera que son obras fuera de plazo que se descuentan del monto de las obras que corresponden a las canchas y el rubro 19.1 de instalación de gas, el cual no se realiza, por lo cual de la deducción de los mencionados rubros se obtiene un monto básico a considerar para la multa de \$ 10.101.525 (pesos uruguayos diez millones ciento un mil quinientos veinticinco);-----



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DEL INTERIOR

VIII) que del informe referido, así como del que luce a fojas 4, emanado de la Gerencia del Área Logística, se concluye en la existencia de disconformidad con las obras efectuadas por falta de cumplimiento de la adjudicataria de la Licitación relacionada.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 27 del Pliego de Condiciones Particulares establece que “La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa de 2°/00 (dos por mil) por cada día de retraso, sobre la obra no ejecutada según grado de avance comunicada por Gerencia de Infraestructura”;-----

II) que por dictamen del Departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia del Área Jurídico Notarial de fecha 27 de febrero de 2018, se informa que resulta jurídicamente viable la aplicación de una multa a la empresa FILIPIAK INGENIERIA S.R.L., por atraso en la ejecución de la obra adjudicada mediante Licitación Pública 04/2015;-----

III) que por informe de la Gerencia del Área Logística, de fecha 21 de abril de 2017, obrante a fojas 76, se informa que considerando el artículo 27 del Pliego de Condiciones Particulares, la multa correspondiente a aplicar sería de \$ 2.464.772,00 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y dos);-----

IV) que de las actuaciones le fue conferida vista previa a la firma interesada a fojas 84, no siendo evacuada;-----

V) que por lo expuesto, corresponde imponer a la firma FILIPIAK INGENIERIA S.R.L.; la sanción de multa prevista por el artículo 27 del Pliego de Condiciones Particulares, cuyo monto asciende a

la suma de \$ 2.464.772,00 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y dos), teniendo en cuenta que el monto básico a considerar para la multa es de \$10.101.525 (pesos uruguayos diez millones ciento un mil quinientos veinticinco);-----

ATENTO: a lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia del Área Jurídico Notarial y la Gerencia del Área Logística del Ministerio del Interior.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) IMPONER a la firma FILIPIAK INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N° 212008840012, adjudicataria de la Licitación Pública N° 04/2015, cuyo objeto refería a la “Construcción de la Zona Operacional 4 de la Jefatura de Policía de Montevideo, padrón 421.017, sobre Avenida Santín Carlos Rossi esquina Ruta Nacional Dr. Hugo Batalla”, una multa consistente en la suma de \$ 2.464.772,00 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y dos), por los fundamentos expresados en los Considerandos de la presente.-----
- 2º) PASE a la Gerencia del Área Logística del Ministerio del Interior para conocimiento, notificación pertinente y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/JC



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020